

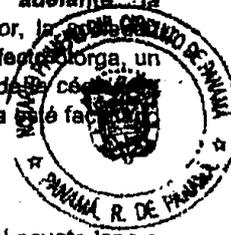


PODER

177 REPUBLICA DE PANAMA
2263 * TRIBUNAL NACIONAL *
1942
E010.00
27 01 14 08 1132

VANESSA

Quien suscribe, INTERLUX MANAGEMENT INC. (en adelante la "Compañía"), representada en este acto por su único director, la **DIRSERV INC.**, por este medio tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, un Poder Especial a favor del señor Gino Icaza Baquerizo, titular de la cédula de Identidad No.090930646-6, para que en nombre de la Compañía **haga lo siguiente para:**



PRIMERO: Comparecer en cualquier parte del territorio nacional ecuatoriano a las juntas de accionistas legalmente instaladas conforme a las leyes de la República de Ecuador de la compañía FESTANI S.A., pudiendo ejercer el derecho a voto sobre el total de las acciones que la Compañía mantiene en dicha sociedad.

SEGUNDO: Certificar ante la Superintendencia de Compañías la nómina de accionistas de la Poderdante, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

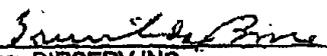
Otorgado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

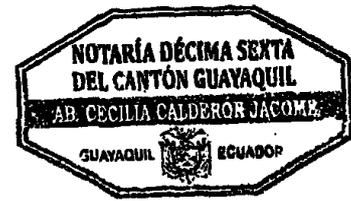

Camilo Andrés Méndez Chong
Por: DIRSERV INC. - Único Director



El suscrito, DIRSERV INC., Único Director de INTERLUX MANAGEMENT INC., por este medio hace constar que el poder especial contenido en este documento se encuentra vigente en todas sus partes y no ha sido modificado a la fecha.

Fecha: 24 de enero de 2014


Por: DIRSERV INC.
Único Director



F-11907
80046



Yo, Licdo. LUIS FRAIZ DOCCAGO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. B-311-734.
 Que me han sido presentados y he examinado por sus procedencias ante mí y los testigos que describen, **127 ENE 2014**
 PANAMA,

[Signature]
 Luis Fraiz Doccago
 Notario Público Primero

APOSTILLE
 Convention de la Haye du 5 octobre 1961
 1 Pais PANAMA
 El presente documento público
 ha sido firmado por Luis Fraiz Doccago
 quien actúa en calidad de Notario
 y me ha exhibido el sello o timbre de 127 ENE 2014

en Panamá el día 8 de ...
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 Bajo el número 5,095
 y en presencia de 2 testigos Miguel y Ana



Este Acta también se
 implica responsabilidad
 en cuanto al cumplimiento
 del deber notarial.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
 De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
 Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
... fojas útiles, están conformes con sus originales, que
 se me Exhiben.-En la ciudad de Samborombón, a 29 ENE 2014.

[Signature]
 AB. VIRGINIA MAGDALENA SAMBORÓN AGUIRRE
 NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN



Factura: 001-002-000001709



20160901057D00331

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160901057D00331

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 2 DE FEBRERO DEL 2016, (20:54) ante mí, NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA , concurre(n), AZAEL TEOFILLO MORENO COLUMBUS POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0912188596, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

